

#### **REPUBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No.

2593 DEL 2010

Por la cual se asigna numeración a la empresa

#### **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.**

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008,

## **CONSIDERANDO**

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, antes Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, deberá administrar los Planes Técnicos Básicos.

Que los Artículos 5 y 6 del antes citado Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT, hoy CRC, asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, la

administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, y en ese sentido establece el artículo 7 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el operador solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 1 de la misma, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página <a href="www.siust.gov.co">www.siust.gov.co</a>.

Que la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** remitió a la CRC tres solicitudes de asignación de numeración, mediante los oficios número 201070391, 201070392 y 201070393, radicados a través de SIUST el 3 de agosto de 2010, en las que solicita numeración para telefonía local para los municipios de Riohacha (Guajira), Madrid (Cundinamarca) y Montería (Córdoba).

Que una vez revisadas las solicitudes de asignación de numeración de la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.**, se determinó la pertinencia de las mismas conforme con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008, teniendo en cuenta lo siquiente:

- 1. Que las solicitudes presentadas cumplen con todos los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008.
- 2. Que la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.** remitió el último reporte de implementación y previsión de numeración, establecido en el artículo 14 de la Resolución CRT 1940 de 2008.
- 3. Que de conformidad con lo reportado en las solicitudes y en el mapa de numeración que administra la CRC, la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.** no tiene a la fecha numeración asignada de la misma clase en los municipios de Riohacha (Guajira) y Madrid (Cundinamarca).
- 4. Que de conformidad con lo reportado en la solicitud de numeración para Montería (Córdoba), TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. supera el 70% establecido en el numeral 8.3 de la Resolución CRT 2028 de 2008 para el porcentaje de implementación de numeración de la misma clase previamente asignada.
- 5. Que en la misma solicitud no se supera el límite del 20% establecido en el numeral 8.4 de la Resolución CRT 2028 de 2008 para el porcentaje de numeración de la misma clase implementada en otros usos.
- 6. Que una vez verificadas las primeras opciones de numeración sugeridas en todas las solicitudes, se determinó que las mismas estaban disponibles para asignación en el mapa de numeración.

Por lo que,

## RESUELVE

**ARTICULO 1.** Asignar 4.700 números a la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.** dentro del territorio nacional para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 1
  - 1.800 números en el municipio de Madrid Cundinamarca así:
  - BLOQUES DE NUMERACIÓN:

Del 8280000 al 8281799.

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 5
  - 1.400 números en el municipio de Riohacha Guajira así:

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

Del 7290000 al 7291399.

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 4
  - 1.500 números en el municipio de Montería Córdoba así:

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

Del 7896000 al 7897499.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

0 6 AGO 2010

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas Rad. 201070391, 201070392 y 201070393

